CONTRATO N° 184/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES Y EQUINOS" – ID 268199

Entre la Policía Nacional, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto Comisario General Comandante **FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ**, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad N° 944.439, denominada en adelante el COMPRADOR por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A.**, domiciliada en el Mercado de Abasto – Bloque "B" Locales Nº. 04 y 05, Teléfonos: 501-924/508-019, con RUC Nº 80015104-6, representada para este acto por el Señor **EDGARDO GIL RODRÍGUEZ**, con Cédula de Identidad Nº 2.370.440, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la provisión de alimentos para canes y equinos, conforme a las especificaciones técnicas de la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Gasto 310 "Productos Alimenticios" – Objeto del Gato 312 Alimentos para Animales, Recursos Ordinarios del Tesoro Público, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2014, aprobado por Ley N° 5142, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	3	0	0	310	10	1	99	378.329.400

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268.199.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 31/2014 Adquisición de Alimentos para Canes y Equinos, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Comandancia N° 261/2014.

EL CASTILLO S.A

COMANDANCIA

CONTRATO N° 184/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES Y EQUINOS" – ID 268199

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de **G. 378.329.400.-** (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos), que se detallan a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	10121503-002	Balanceado para Ganado Equino	Supermix	Nacional	Kilos	Bolsa	225.000	1.490	335.250.000
2	10121801-001	Alimentos para Canes	Pronto Dog	Nacional	Kilos	Bolsa	11.835	3.640	43.079.400
Total General									**378.329.400**

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2014; plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

- Programa 1.3 Administración de la Intendencia de la Policía Nacional
  Dirección: Avda. Bruno Guggiari c/ Avda. Eusebio Ayala. Teléfono: (021) 200.626

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa afectado. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

EL CASTILLO S.A

COMANDANCIA

CONTRATO N° 184/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES Y EQUINOS" – ID 268199

La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

EL CASTILLO S.A

COMANDANCIA

CONTRATO N° 184/2014

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2014 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA CANES Y EQUINOS" – ID 268199

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción. República del Paraguay al día 30 mes de mayo del año 2014.

EDGARDO GIL RODRÍGUEZ
C.I.N° 2.370.440
EL CASTILLO S.A.

EL CASTILLO S.A.

FRANCISCO PASTOR ALVARENGA NÚÑEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA